

RESOLUCIÓN N° 90/2019
25 de abril de 2019

VISTOS:

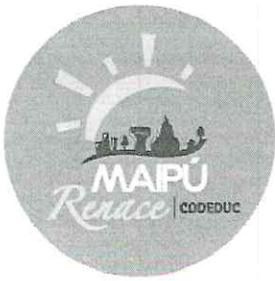
La Resolución Exenta N°0889/2018, de la Dirección de Educación Pública, de fecha 10 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2018); el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorándum N°13/2019 de la Dirección de Planificación y Gestión, de fecha 08 de abril de 2019, la solicitud de fondos por rendir de doña Mariela Muñoz Fuentes, de fecha 08 de abril de 2019, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°0889/2018, de la Dirección de Educación Pública, de fecha 10 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2018), el cual considera dentro de su Plan de Fortalecimiento el Área de mejora o Componente "Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes".
- 2.- Que, con fecha 05 de abril de 2019, doña Mariela Muñoz Fuentes, Directora del Centro de Educación Técnico Profesional, de esta Corporación, R.B.D.9867-1, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) con cargo al Programa F.A.E.P. 2018, cuota N° 2 para insumos alumnos de gastronomía T.P., y \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) con cargo al Programa F.A.E.P. 2018, cuota N° 2 para insumos alumnos de Telecomunicaciones T.P
- 3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Gerencia.
- 4.- Que, mediante Memorándum N°13/2019 de la Dirección de Planificación y Gestión, de fecha 05 de abril de 2019, se ha solicitado la aprobación y transferencia de recursos a doña Mariela Muñoz Fuentes, para el pago de cuota N°2 para insumos alumnos de gastronomía T.P., cuota N° 2 para insumos alumnos de Telecomunicaciones T.P, que se encuentran insertas en la actividad: adquisición y mantención de equipamiento tecnológico, informático y digital para cursos, laboratorios, bibliotecas y talleres de establecimientos educacionales. Adquisición de insumos para el funcionamiento de talleres y laboratorios de establecimientos educacionales.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)**, a doña **MARIELA MUÑOZ FUENTES**, C.I. [REDACTED], Directora del Centro de Educación Técnico Profesional, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.



- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **F.A.E.P. 2018**, para ser utilizados el pago de cuota N°2 para insumos alumnos de gastronomía T.P y cuota N° 2 para insumos alumnos de Telecomunicaciones T.P, del Centro de Educación Técnico Profesional, los cuales se encuentran insertos dentro del Área de Mejora o Componente denominado "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", que da cuenta la Resolución Exenta N°0889/2018, de la Dirección de Educación Pública, de fecha 10 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Municipal, (F.A.E.P. 2018) presentado por la I. Municipalidad de Maipú.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña **MARIELA MUÑOZ FUENTES**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Directora del Centro de Educación Técnico Profesional, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto II) número 1) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MINISTERIALES (F.A.E.P) de esta Corporación.



Jacqueline Sánchez Henríquez
JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/JAP/JMV/



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Depto. Jurídico
-